

## ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

S/CSS/W/137 - 15 de marzo de 2002 - (02-1357)

Consejo del Comercio de Servicios - Serie de reuniones extraordinarias

Original: inglés

### COMUNICACIÓN DEL JAPÓN

Propuesta de negociación sobre los servicios de enseñanza

Se ha recibido de la delegación del Japón la siguiente comunicación, con el ruego de que se distribuya a los miembros del Consejo del Comercio de Servicios.

---

1.El Japón presenta la siguiente propuesta sobre los servicios de enseñanza para su consideración por los Miembros. El Japón se reserva el derecho de presentar propuestas adicionales por lo que se refiere a éstos y otros servicios, así como a otros aspectos de las negociaciones sobre el comercio de servicios.

#### I.PROPUESTA BÁSICA

2.En los últimos tiempos la mejora de la calidad de la enseñanza y la investigación para responder con flexibilidad a las necesidades rápidamente cambiantes de la sociedad ha cobrado suma importancia para todos los países. El Japón reconoce como forma eficaz de alcanzar esos objetivos de política la promoción de un cierto nivel de liberalización acompañada de la adopción de diversas medidas públicas de política general.

3.Dicho esto, el Japón insta a los Miembros a que en el curso de las próximas negociaciones basadas en peticiones y ofertas promuevan la liberalización del sector de los servicios de enseñanza mediante un mejor acceso a los mercados, una renovada garantía del trato nacional y la desreglamentación de las correspondientes reglamentaciones nacionales.

#### II.SUGERENCIAS PARA LAS NEGOCIACIONES

4.El Japón reconoce la importancia de la función del Estado en el sector de la enseñanza y toma nota en particular de que muchos Miembros confían al Estado la responsabilidad exclusiva de la enseñanza primaria y secundaria. En el curso de la liberalización de este sector habrá que tomar en consideración los aspectos tanto de los objetivos de política pública como de la especificidad del sector de la enseñanza que se indican a continuación, y que en algunos casos ya han sido mencionados por otros Miembros.

a) Las medidas que se adopten en el sector de los servicios de enseñanza deben tener por principal objetivo el mantenimiento y la mejora de la calidad del servicio. Debe prestarse la debida atención, entre otros elementos, a los siguientes:

i) mantenimiento y mejora de la calidad de las actividades de enseñanza e investigación en cada país Miembro;

ii) protección de los consumidores (alumnos), es decir, medidas para garantizar que los consumidores no se vean perjudicados por servicios de baja calidad, y establecimiento de una red de seguridad en esas esferas;

iii) medidas para garantizar la equivalencia internacional de títulos, diplomas, etc.

b) El sistema de enseñanza (en lo que respecta, por ejemplo, a la autorización de establecimiento, las evaluaciones por terceros y el sistema de concesión de títulos) varía de un país a otro, debido a los distintos contextos sociales y a la diferente evolución de cada sistema. La función desempeñada por el gobierno central y por los gobiernos locales también parece diferir de un país a otro, dadas las diferencias que muestran sus estructuras administrativas. Por consiguiente, estas diferencias deberán tomarse debidamente en consideración al llevar a cabo la liberalización de los servicios de enseñanza.

c) El desarrollo de la globalización y de la tecnología de la información ha dado lugar a que se plantee la cuestión del modo de mantener la calidad de la enseñanza superior suministrada a través de las fronteras.

Hay casos, por ejemplo, en los que la calidad de un servicio suministrado por la "universidad" de un país no tendrá necesariamente el mismo nivel que el suministrado por la universidad de otro país en razón de las diferencias existentes entre los sistemas de enseñanza superior de esos dos países. También se ha constatado la imposibilidad de juzgar correctamente la calidad de los servicios de enseñanza cuando éstos son suministrados a través de medios electrónicos por una "fábrica de títulos" de un país.

Desde el punto de vista de la protección de los consumidores (alumnos), los Miembros deben reconocer por tanto la importancia y la necesidad de crear una red de información sobre la enseñanza superior suministrada a través de las fronteras. Además, en el marco de organizaciones internacionales tales como la OCDE, al igual que en el de agrupaciones internacionales integradas por los órganos de evaluación de las universidades de los diferentes países, los Miembros deben hacer el máximo esfuerzo por impulsar la colaboración en materia de investigación.